



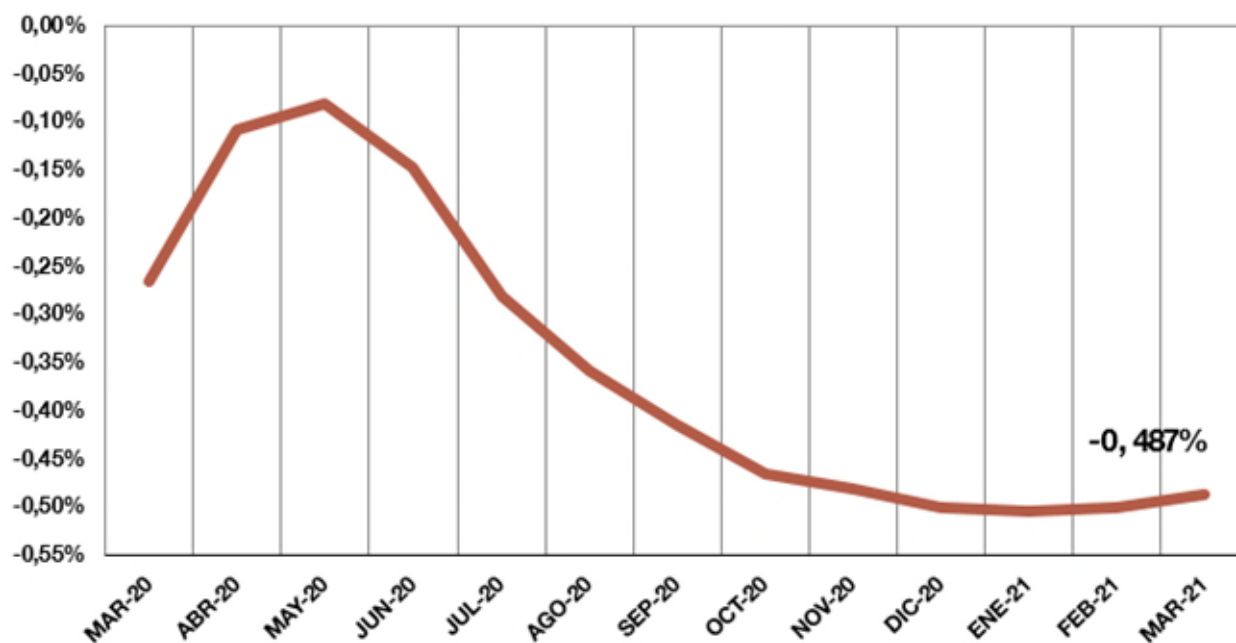
NOTA DE PRENSA

Madrid, 5 de abril de 2021

El principal índice de referencia de los préstamos hipotecarios (euríbor a un año) sube hasta el -0,487 % en marzo

El índice euríbor a un año, que es utilizado como principal referencia para fijar el tipo de interés de los préstamos hipotecarios concedidos por las entidades de crédito españolas, subió en marzo hasta el -0,487 % desde el -0,501 % del mes anterior. Tomando como referencia los últimos 12 meses, el índice registra un descenso de -0,221 puntos.

Evolución del euríbor a un año en los últimos 12 meses



El 1 de febrero de 2021, el Banco de España inicia la publicación de algunos de los nuevos tipos de interés oficiales establecidos por la Orden ETD/699/2020, con el objeto de aumentar las alternativas de tipos de interés oficiales que tienen las entidades, tanto para utilizarlos en la concesión de préstamos como para incluirlos como sustitutivos en dichos contratos¹. Los índices que ahora se publican por primera vez y cuya definición ha sido desarrollada por el Banco de España² son cuatro, basados en diferentes plazos del euríbor (a una semana, a un mes, a tres meses y a seis meses).

Adicionalmente, el Banco Central Europeo, en su condición de administrador del *Euro short-term rate* (€STR), está finalizando la elaboración de un índice a distintos plazos basado en el €STR, que prevé publicar. Este índice es el que adquirirá la consideración de tipo de interés oficial basado en el €STR cuando el BCE finalice los trabajos en marcha y comience su difusión, y será publicado también por el Banco de España.

Por último, en cuanto al mibor, la Orden ETD/699/2020 lo elimina de la relación de tipos de interés oficiales, aunque mantiene este carácter para las operaciones formalizadas con anterioridad al 1 de enero de 2000. Por ello, el Banco de España continuará publicándolo mensualmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial del Estado³.

Tipos de interés oficiales de referencia para los préstamos hipotecarios a tipo variable ⁴

Marzo de 2021

Rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años	-0,399 %
Euríbor a una semana	-0,565 %
Euríbor a un mes	-0,553 %
Euríbor a tres meses	-0,539 %
Euríbor a seis meses	-0,516 %
Euríbor a un año	-0,487 %
Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años	-0,332 %
Míbor (Tipo interbancario a un año)	-0,487 %

¹ La Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, modifica el artículo 27 de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, ampliando la relación de los tipos de interés oficiales y habilita al Banco de España para establecer su definición y proceso de determinación.

² La Circular 1/2021, de 28 de enero, modifica la norma 14^a y el anejo 8 de la Circular 5/2012 proporcionando la definición de los nuevos tipos de interés oficiales.

³ De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente bancario, y en la disposición cuarta de la Circular 5/2012, introducida por la Circular 1/2021

⁴ Calculados según la definición de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios

Estos tipos de interés oficiales de referencia son válidos a partir de su publicación en el BOE, lo que normalmente se produce unos días después de su difusión por el Banco de España.

El resto de los tipos de interés oficiales (tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España y tipo medio de los préstamos a la vivienda entre uno y cinco años concedidos por las entidades de crédito en la zona euro⁵) se actualizarán, en torno al día 20 de este mes, en el cuadro 19.1 del Boletín Estadístico.

Desde el 1 de noviembre de 2013, el Banco de España ha dejado de publicar el Tipo activo de referencia de cajas de ahorros -Indicador CECA- y los tipos medios de préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre de bancos y cajas de ahorros de conformidad con la legislación vigente⁶. Las referencias a estos tipos serán sustituidas⁷, con efectos desde la siguiente revisión de los tipos aplicables, por el tipo o índice de referencia sustitutivo previsto en el contrato.

En el caso de que no exista un tipo sustitutivo en el contrato, o en caso de que este fuera alguno de los índices o tipos que desaparecen, la sustitución se realizará por el tipo de interés oficial denominado «tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España», aplicándole un diferencial equivalente a la media aritmética de las diferencias entre el tipo que desaparece y el citado anteriormente, calculadas con los datos disponibles entre la fecha de otorgamiento del contrato y la fecha en la que efectivamente se produce la sustitución del tipo. El diferencial aplicable en cada caso puede calcularse utilizando el simulador publicado a tal efecto en el Portal del Cliente Bancario

⁵ Calculados según la definición de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios


⁶ De acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios

⁷ Según lo dispuesto en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; Disposición adicional decimoquinta. Régimen de transición para la desaparición de índices o tipos de interés de referencia.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

 @BancoDeEspana

 Banco de España